

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 033-2025-GRA/GGR

Huaraz, 22 de enero de 2025

VISTO:

La Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Informe Técnico N° 001-2025-GRA/GRPPAT/SGPAT, de fecha 8 de enero de 2025 y el Informe Legal N° 035 - 2025-GRA/GRAJ, de fecha 15 de enero de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en su Artículo N° 71, inciso 71.1 señala: *"Las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales (POI), deben tomar en cuenta el Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) y los Planes de Desarrollo Local Concertado (PDLC), según sea el caso"*;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y que crea al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN, como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, sus competencias son de alcance nacional y constituye un pliego presupuestario;

Que, el artículo 32° de la Ley N° 27867, establece que la gestión del Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, así como el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD se aprueba la modificación de la "Directiva para la Formulación y Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y el Decreto Supremo N° 0103-2023-PCM, que, a su vez, aprueba la modificación del "Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050";

Que, en la Guía para el Planeamiento Institucional Capítulo 1. Consideraciones para el proceso del Planeamiento Institucional numeral 1.1 Conformación del grupo de trabajo, dispone entre otros, que, para el planeamiento institucional, el titular de la entidad conforma y designa, a través del documento administrativo que corresponda, el Grupo de Trabajo, bajo su liderazgo, en este grupo de trabajo participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de

los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo y otros que el órgano resolutivo designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad, de considerarlo necesario, la entidad podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros del grupo de trabajo;

Que, mediante el Informe Técnico N° 001-2025-GRA/GRPPAT/SGPAT, de fecha 8 de enero de 2025, la Subgerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, solicita la conformación del Grupo de Trabajo, en el marco del Proceso de Planeamiento Estratégico, y;

Que, mediante el Informe Legal N° 035 - 2025-GRA/GRAJ, de fecha 15 de enero de 2025, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable la Conformación del Grupo de Trabajo del Gobierno Regional de Ancash, encargados de coordinar y validar los procesos de formulación y/o actualización del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI con las funciones establecidas en el numeral 1 del Capítulo 1 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobado mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD;

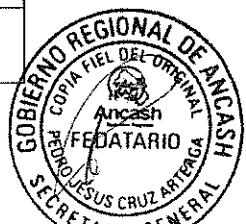
Que, en mérito de las consideraciones expuestas y a la articulación de indicadores, metas y objetivos con el Plan de Desarrollo Regional Concertado del Gobierno Regional de Ancash y debiendo de contar con un Plan Estratégico Institucional (PEI) actualizado, se establecerá como prioridad institucional la evaluación y la actualización del PEI, así como la conformación de una Grupo de trabajo, siendo responsables de determinar el plan de trabajo para formular o actualizar el PEI y elaborar o actualizar el POI, Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales -OEI, Acciones Estratégicas Institucionales - AEI y Actividades Operativas e Inversiones, así como Validar el documento del PEI y POI, en ese sentido corresponde emitir el acto resolutivo, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades ratificadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 80 - 2024-GRA/GR de fecha 31 de diciembre de 2024, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el GRUPO DE TRABAJO del Gobierno Regional de Ancash, encargado de Coordinar y Validar los Procesos de Formulación y/o Actualización del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, con funciones establecidas en el numeral 1.1. de la Guía para el Planeamiento Institucional, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

GRUPO DE TRABAJO	
MIEMBROS	CARGO
Gerente General Regional	Presidente
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.	Miembro
Gerente Regional de Administración	Miembro
Gerente Regional de Desarrollo Económico	Miembro
Gerente Regional de Desarrollo Social	Miembro
Gerente Regional de Infraestructura	Miembro
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental	Miembro
Gerente Sub Regional el Pacífico	Miembro
Gerente Sub Regional Conchucos Alto	Miembro
Gerente Sub Regional Conchucos Bajo	Miembro
REPRESENTANTE DEL CONSEJO REGIONAL	
Presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.	Miembro



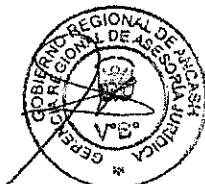
ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO de Planeamiento Estratégico del Gobierno Regional de Ancash, encargado de asistir al Grupo de Trabajo del Gobierno Regional de Ancash en la formulación y actualización del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

- Subgerente de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial.
- Unidad Funcional de Planeamiento Estratégico y Estadística.

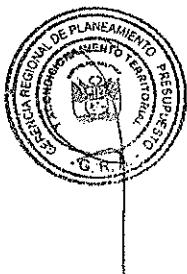
ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO cualquier otro instrumento legal que contravenga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos estructurados del Gobierno Regional de Ancash y a la Gerencia General Regional, para conocimiento y fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
GERENTE GENERAL REGIONAL



Reg. N° (22)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SECRETARÍA GENERAL

HACE CONSTAR que la presente copia fotostática compuesta de (1) ítems, es fidedigna reproducción del documento original
que figura a la vista:

27 ENE. 2025

PEDRO JESÚS CRUZ ARTEAGA
FEDATARIO

RGGR N° 271-2024 - GRA/GGR

